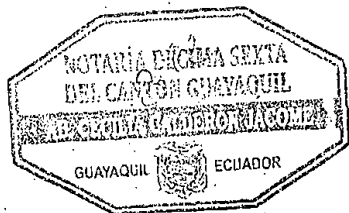


T. 23238

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



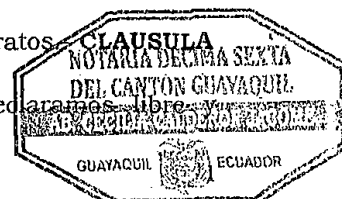
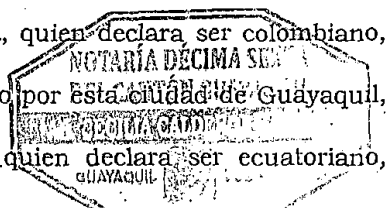
**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA QUE SE
DENOMINARA AKRAW QUIMICA AK S.A.-----
CUANTIA: CAPITAL. AUTORIZADO: US\$.
1600,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.--**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de Agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Pública Titular Décima Sexta, de éste Cantón, comparecen: los señores WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA, quien declara ser colombiano, casado, por sus propios derechos; el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: el señor WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA, quien declara ser colombiano, casado, por sus propios derechos, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los intervinientes declaramos libre y



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

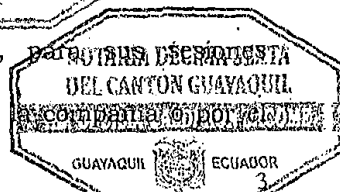
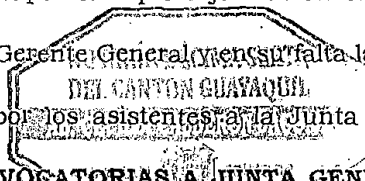
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
2 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
3 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
4 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores
5 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se
6 regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AKRAW**
7 **QUIMICA AK S.A. - ARTICULO PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN,
8 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominara **AKRAW**
9 **QUIMICA AK S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el
10 Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador,
11 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o
12 del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de
13 accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
14 como objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de materias primas
15 y productos químicos para la industria en general y comprenderá el
16 desarrollo de todas sus etapas o fases vinculadas entre sí o complementarios
17 a ellos. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía
18 podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le
19 fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la
20 compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos
21 relacionados directamente con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL**
22 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
23 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (\$1.600,00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800,00), dividido en ochocientas
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas
28 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede
2 comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,
3 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
4 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.-
5 **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye
6 esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la
7 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
8 Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
9 **COMPAÑÍA.-** Los administradores son el Presidente y el Gerente General
10 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta
11 General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el
12 órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
13 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**
14 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y
15 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo
16 la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá
17 obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre
18 posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la
19 compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.-
20 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
21 y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en
22 las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente
23 de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y
24 actuará de Secretario de la Junta el Gerente General y en su falta la persona
25 que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-
26 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
27 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones
28 ordinarias, será convocada por el Gerente General de

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
2 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
3 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de
4 tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento, que de no ser
5 atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud
6 escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la
7 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de
8 urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a
9 Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día,
12 hora y objeto de la reunión; y además, personalmente por escrito con los
13 mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la
14 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá
15 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
16 Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
17 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio
18 del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la
19 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
20 informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
21 Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios
22 principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que
23 su inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General
24 Extraordinaria Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de
25 quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
26 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
27 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
28 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en
2 la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que
3 se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
4 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL**
5 **QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se
6 requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
7 primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
8 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán
9 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
10 fuere la representación del capital social pagado; debiendo advertirse este
11 particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A**
12 **VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las
13 acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
14 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción
15 a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
16 mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**
17 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán
18 los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado
19 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía,
20 conferidas especialmente, o mediante Poder especial que indique se
21 representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará
22 presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
23 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno. **ARTICULO**
24 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte
25 de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
26 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,
27 corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el
28 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

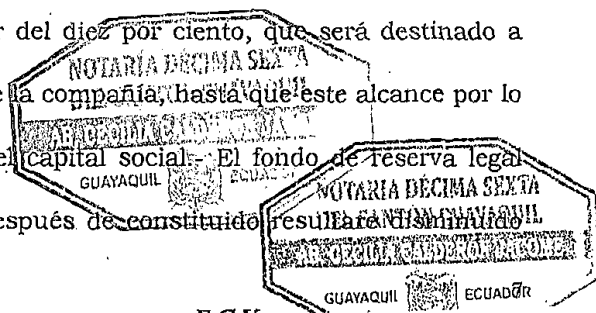
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b)
2 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el
3 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones
4 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las
5 disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos
6 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la
7 fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar
8 uno o más liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren
9 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
10 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
11 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
12 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina
13 en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el
14 Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal,
15 el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-
16 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA**
17 **COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial
18 de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
19 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**
21 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la
22 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período
23 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas
24 funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**
26 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
27 judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la
28 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.-
2 Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de
3 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las
4 demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.
5 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
6 **GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación
7 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada
8 año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado
9 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el
10 balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la
11 sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
12 presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE**
13 **GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos en que por
14 algún impedimento definitivo el Gerente General y/o el Presidente de la
15 compañía no pudiesen continuar desempeñando el cargo, se convocara
16 inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la
17 designación de la o las persona(s) que ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso.
18 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
19 La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal y un
20 Comisario Suplente, el Comisario Principal examinara la marcha económica
21 de la compañía e informara de ella a la Junta General de Accionistas, a falta
22 del Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en representación del
23 Titular. **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
24 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se
25 separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a
26 formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo
27 menos el cincuenta por ciento del capital social. El fondo de reserva legal
28 deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultará disminuido.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar
2 la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
3 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
4 legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**
5 De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
6 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado
7 de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General
8 de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
9 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía
10 podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos
11 estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
12 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como
13 liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el
14 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL**
15 **CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO,**
16 que las OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas en que se divide el
17 capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la
18 siguiente forma: el señor **WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA,** ha
19 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES,** equivalentes a
20 **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES** de los Estados Unidos de
21 América, el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ,** ha suscrito **OCHO**
22 **ACCIONES,** equivalentes a **OCHO DOLARES** de los Estados Unidos de
23 América. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
24 accionistas fundadores de la **COMPAÑÍA AKRAW QUIMICA AK S.A.,** declaran
25 **BAJO JURAMENTO** haber pagado el cien por ciento del valor de cada una de
26 las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el señor
27 **WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA,** ha pagado en numerario la
28 cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES** de los Estados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2015 09:48 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7701547
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AKRAW QUIMICA AK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.02 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4669.11 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

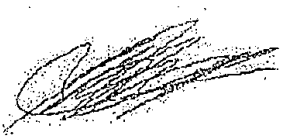
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/09/2015 09:48 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

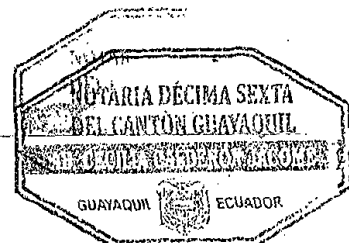
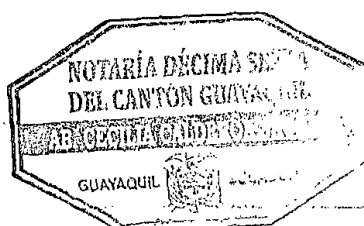
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMÚNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

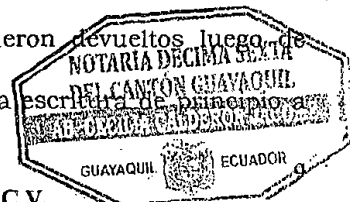
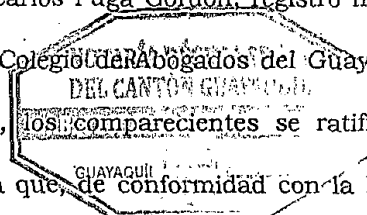
05/08/2015 11:37



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 unidos de América, el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, ha pagado en
2 numerario la cantidad de **OCHO DOLARES** de Los Estados Unidos de
3 América.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la
4 suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.
5 **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A) Los socios
6 fundadores declaran BAJO JURAMENTO que depositaran el capital pagado
7 de la compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la
8 compañía AKRAW QUIMICA AK S.A. B) Declaran **BAJO JURAMENTO** los
9 comparecientes que el capital se encuentra debidamente integrado. C) De
10 conformidad con artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías
11 autorizamos al Abogado Carlos Puga Gordon a realizar la respectiva
12 inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA**
13 **SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los
14 socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor WILLIAM
15 ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA como Gerente General de la Compañía
16 AKRAW QUIMICA AK S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el de
17 representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
18 extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su cargo de
19 conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de
20 Compañías. Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas
21 de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este
22 instrumento. f).- Firmado Abogado Carlos Puga Gordon, registro número dos
23 mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
24 aquí la minuta.- En consecuencia, ~~los comparecientes se ratifican en el~~
25 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda
26 elevada a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron sus
27 documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
28 verificar la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

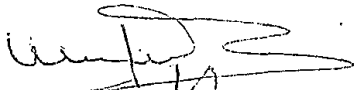


Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 fin por mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y
2 ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

3

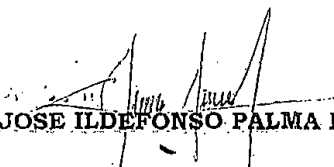
4

5 
WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA

6 Pasap. #. AP601798

7

8

9 
JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ

10 C.C. No. 0920568904

11 C.V. No. 318-0024

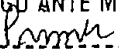
12

13

14

15

16

17 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIEF
18 ESTE  TESTIMONIO O
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD I
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENT

19

20 
Ab. Cecilia Calderon Jacome
21 NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

22

23

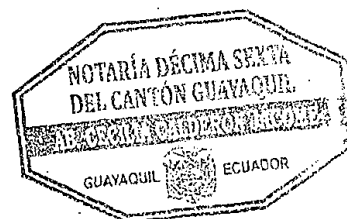
24

25

26

27

28



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.381
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:11:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AKRAW QUIMICA AK S.A.**, de fojas 71.611 a 71.627, Registro Mercantil número 3.541. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AKRAW QUIMICA AK S.A.**, a favor de **WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA**, de fojas 32.456 a 32.458, Registro de Nombramientos número 10.252.-

ORDEN: RAZNUMORD

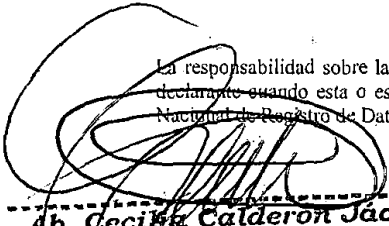



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de agosto de 2015

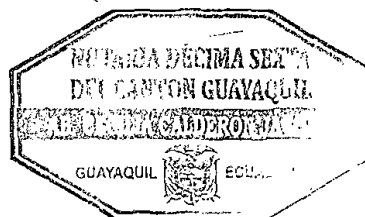
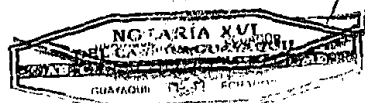
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil,

26 AGO 2015 (9) FOJA(S)



Nº 1211591



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AKRAW QUIMICA AK S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA	BARRIO:	CIUADELA:	
ROCAFUERTE			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CHILE	303	LUQUE	
CONJUNTO:		KM.:	
CAMINO:	EDIF. TORRE AZUL piso 8	OFICINA No.:	
		908	
CASILLERO POSTAL:	TELEF:	TELÉFONO 2:	
	2389182		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	pugalex@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0997513998			

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE AL ALMACENES DE PRATI

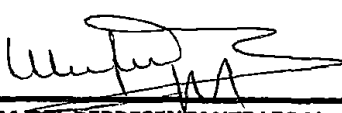
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ MENDOZA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

AP601798

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

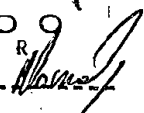
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

31 AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:30 Firma: 

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
26 AGO 2015
VA-UI.2.1.4-F1

Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

Tania
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/AUG/2015 12:54:16

Usu: omontalvan *Om*



Remitente: No. Trámite: 33114 - 0

WILLIAM RODRIGUEZ --

704203

Expediente: 7701547

RUC:

Razón social:

AKRAW QUIMICA AK S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITO EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

105